



ORDENANZA N° 01 1580

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

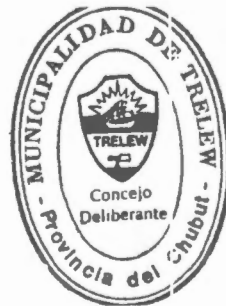
DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

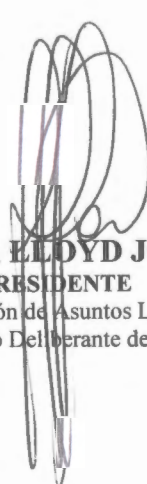
Trelew (Chubut), 29 de Noviembre de 2011
Ref.: Expte. N° 21091 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que ratifica el convenio celebrado con la Secretaría de Cultura de la Provincia y el Instituto Superior de Formación Docente tendiente a la creación de la Orquesta Infantil y Juvenil de Instrumentos Autóctonos Latinoamericanos.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.




LEILA ELLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 011580

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 02 de Diciembre de 2011

Ref.: Expte. Nº 21091 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10083

Mediante el Expediente de referencia, se remite el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew, y la Secretaría de Cultura de la Provincia y el Instituto Superior de Formación Docente, con la finalidad de acordar la creación de la Orquesta Infantil y Juvenil de Instrumentos Autóctonos Latinoamericanos.

Es facultad de este Cuerpo Deliberativo autorizar y/o ratificar Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las disposiciones del artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.



DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 011580

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 02 de Diciembre de 2011

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICA en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew, y la Secretaría de Cultura de la Provincia y el Instituto Superior de Formación Docente del Chubut, con la finalidad de acordar la creación de la Orquesta Infantil y Juvenil de Instrumentos Autóctonos Latinoamericanos.

ARTÍCULO 2do.): El Convenio mencionado en el Artículo anterior forma parte de esta Norma Legal, integrándose como **Anexo I**.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 02 DIC 2011

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10083


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 20 DIC 2011

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011580



Máximo Gabriel Pérez Catán
Intendente
Municipalidad de Trelew



Cs. Gustavo Alejandro CASTÁN
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW Y LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE ARTISTICA Nº 805

Entre la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. César Gustavo MAC KARTHY y el señor Secretario de Gobierno, Dr. Eduardo Javier MAZA, en adelante "la Municipalidad", por una parte y la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, representada en este acto por su titular, Lic. Jorge Orlando FIORI, en adelante "la Secretaría" y la Directora del Instituto de Formación Docente Nº 805 (ISFDA), Prof. María Alba ZAMPINI, en adelante el "Instituto", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

10083

PRIMERA: Las partes acuerdan la creación de la "Orquesta Infantil y Juvenil de Instrumentos Autóctonos Latinoamericanos" integrada al Programa Social "Andrés Chazarreta" el cual desarrolla la Secretaría de Cultura de la Nación.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan propiciar todas las acciones necesarias para el desarrollo y normal funcionamiento de la orquesta.-----

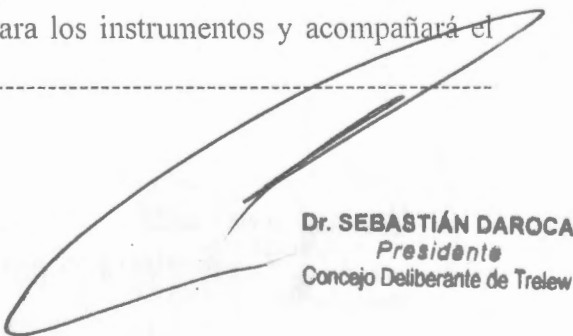
TERCERA: Las partes acuerdan fomentar y difundir el proyecto.-----

CUARTA: La Secretaría se compromete a aportar la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), los cuales serán destinados a afrontar los gastos iniciales de la "Orquesta Infantil y Juvenil de Instrumentos Autóctonos Latinoamericanos".----

QUINTA: La Secretaría se compromete asimismo a apoyar, difundir y gestionar intercambios, encuentros, conciertos, entre otras actividades relacionadas al crecimiento y desarrollo del proyecto.-----

SEXTA: El Instituto aportará el espacio físico para el dictado de las clases, desarrollo de las actividades, depósito para los instrumentos y acompañará el desarrollo didáctico de las acciones.-----


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

SEPTIMA: El Instituto asimismo suministrará los elementos necesarios para el mantenimiento y adaptación de los espacios para las actividades que se desarrollen.-----

OCTAVA: La Municipalidad se hará cargo de 12 horas cátedra Profesor de Aerófonos, 10 horas cátedra para un Profesor de Percusión, 10 horas cátedra para un Profesor de Lenguaje, 10 horas cátedra para un Profesor de Guitarras, 10 horas cátedra para un Profesor de Violín y 10 horas cátedra para un Profesor de Charango. Asimismo de un cargo de Director de Orquesta, un cargo de Coordinador Artístico y un cargo de Coordinador de Gestión.

La Municipalidad también facilitará la capacitación de éstos docentes y los propiciará los recursos didácticos necesarios para el funcionamiento y crecimiento del proyecto y sus actores.-----

NOVENA: El plazo del presente Convenio se acuerda en doce (12) meses.-----

DECIMA: De conformidad a lo prescripto por el artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal, y por el plazo que el presente excede al mandato del firmante, se dará intervención al Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew a los fines de su autorización.-----

UNDECIMA: A todo efecto legal las partes constituyen los siguientes domicilios: la Municipalidad en Rivadavia N° 390 de Trelew, la Secretaria en Dr. Ángel Federicci N° 216 de Rawson, y el Instituto en Roque González y José Berreta de Trelew.

DUODECIMA: Para toda cuestión legal derivada del cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Trelew.

En prueba de conformidad, se firman los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre de 2011.-



SAUL ACOSTA
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



Dr. César Gustavo Mac Karthy
Intendente
Municipalidad de Trelew



EDUARDO JAVIER MAZA
ABOGADO
SECRETARIO DE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Registrado por ante el Registro Público de Contratos
la Municipalidad de Trelew, al TOMO..... FOLIO..... 6 de 6
bajo el N° 0235 en fecha 31 OCT 2011